



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2018

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, en motivo de un aniversario más del Grupo de Apoyo Civil a la Policía "GACIP" que ayuda de manera desinteresada a la Seguridad Ciudadana de nuestro Municipio se proceda a reconocer a los Voluntarios Fundadores del GACIP Villazón.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral I.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 11/2019 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 18, mismo que se adecua para la presente visita.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se reconozca con la presente Ordenanza por el Aniversario del Grupo de Apoyo Civil a la Policía "GACIP VILLAZÓN" y en mérito de su plausible labor en favor de la ciudadanía es que se realiza el presente reconocimiento al Voluntario del GACIP:

SEBIT SILVIA ZAMUDIO COPA

C.I. 6720448 L.P.

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.


CJAL. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN


CJALA. TEODOSIA VARGAS VENTURA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los 20 días del mes de Febrero de 2019 años.


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN